

ACTA NUMERO CINCUENTA Y SIETE. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día catorce de diciembre de dos mil veintidós, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez. Se brindó las siguientes audiencias: **a) Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández**, Jefe de la UACI de esta Institución, para tratar sobre asuntos relacionados a las actividades de dicha Unidad y **b) Ing. José Jaime Pineda Montalvo**, Gerente General, para tratar asuntos relacionados a las actividades de la Gerencia General e Informe Financiero (Fondos Propios y Fodes Libre Disponibilidad, Ingresos y Egresos del Turicentro La Toma). Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Encargada del Fondo Circulante, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, la **PÓLIZA DE REINTEGRO No.33-2022**, que ampara **comprobantes del 26 de noviembre al 06 de diciembre de 2022**, por el monto total de \$ 719.59, menos la cantidad de **\$ 4.95 que corresponde al descuento del IVA**, siendo el líquido a reintegrar la cantidad de **\$ 714.64.** **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 06 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, en el marco de la ejecución del proyecto: “INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS

DEPORTES 2022”, ha solicitado la compra de **UNIFORMES SUBLIMADOS FRONTAL Y JUEGO DE MALLAS PARA PORTERIAS**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega al señor **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, propietario de **RAPI BORDADOS**, por la cantidad de \$ 1,900.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar al señor **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, propietario de **RAPI BORDADOS**, por la cantidad de \$ **1,900.00**, la compra de 112-uniformes de futbol sublimado frontal, a razón de \$ 15.00 C/U y 1-juego de redes para portería medida reglamentaria, a razón de \$ 220.00, uniformes que serán utilizados para las premiaciones de los torneos del Carnaval y papi Futbol Juvenil de cancha El Lirio, así como para donaciones a diferentes equipos solicitantes; y mallas que serán entregadas en calidad de donación para la Cooperativa Colombia, y **2)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, emita cheque a nombre de **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, propietario de **RAPI BORDADOS**, por la cantidad de \$ **1,900.00**, para pagar contra entrega los Uniformes y el juego de mallas antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 06 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el Turicentro La Toma, la compra de **LAMPARAS SOLARES, POSTES GALVANIZADOS CON SU RESPECTIVA INSTALACION**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a **EPC REGIONAL, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 3,990.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar a la empresa **EPC REGIONAL, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **3,990.00**, la compra de: 10-lámparas solar para alumbrado público de 300 watts y 5,500 lumens, a razón de \$ 260.00 cada una y 10- postes galvanizado de 2”, incluye fundación y base saliente de 20

centímetros, instalación de lámparas, a razón de \$ 139.00 cada uno, que será instalados en los contornos de las piscinas del Turicentro La Toma, como parte de las renovaciones a realizar, y 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta No. **577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: “**INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA**”, emita cheque a nombre de **EPC REGIONAL, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **3,990.00**, para efectuar la compra contra entrega de las lámparas y postes antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. Los señores: Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 07 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Parques y Zonas Verdes, ha solicitado la reparación de **1-CARRETILLA CORTAGRAMA**, la cual es utilizada por personal de dicha Unidad, para el mantenimiento de zonas verdes y canchas del Municipio. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la reparación a **INDUPAL, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 114.10. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Adjudicar a la empresa **INDUPAL, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **114.10**, la reparación de 1-carretilla corta grama, la cual es utilizada por personal de Parques y zonas verdes; para el mantenimiento de zonas verdes y canchas del Municipio; y **2)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre **INDUPAL, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **114.10**, para pagar el servicio de reparación de la carretilla corta grama antes mencionada. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice el pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 09 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes con el visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, en el marco de la ejecución del proyecto: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022**”, ha solicitado la compra de

TROFEOS Y MEDALLAS. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a TOROGOZ, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 285.35. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar a **TOROGOZ, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 285.35**, la compra de 4-trofeo Primer Lugar doble tubo con riser altura 65 cm figura de basquetbol masculino, a razón de \$ 21.00 cada uno, y 3-trofeo Segundo Lugar doble tubo con riser altura 60 cm figura de basquetbol masculino, a razón de \$ 20.50 C/U, 3-trofeo Tercer Lugar doble tubo con riser altura 55 cm figura de basquetbol, a razón de \$ 19.75 C/U, 36-medallas sin sticker, a razón de \$ 2.10 C/U y 10-Stickers personalizado para trofeos, a razón de \$ 0.50 C/U, que serán utilizados para la premiación del Torneo Municipal de Baloncesto, que se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 2022, y **2)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, emita cheque a nombre de **TOROGOZ, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 285.35**, para compra contra entrega los trofeos y medallas antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 09 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el día 09 de diciembre de 2022, ha recibido requerimiento de la coordinadora del proyecto: **“DESARROLLO ARTISTICO 2022”**, con la verificación del Gerente de área, ha solicitado la compra de REFRIGERIOS. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a la señora SAIRA GABRIELA HERNANDEZ DE HERRERA, por la cantidad de \$ 634.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar a la señora **SAIRA GABRIELA HERNANDEZ DE HERRERA**, por la cantidad de **\$ 634.00**, la compra de: 317- Refrigerios, a razón de \$ 2.00 C/U, los cuales serán entregados en la clausura y show navideño, que se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2022, en las instalaciones de la Plaza Centenario de esta ciudad, y **2)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“DESARROLLO ARTISTICO 2022”**, emita cheque a nombre de **SAIRA GABRIELA HERNANDEZ DE HERRERA**, por la cantidad de **\$ 634.00**, para efectuar la

compra contra entrega de los refrigerios antes mencionados. El cheque será amparado por la factura o recibo que la proveedora emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, **ACUERDA: 1-** Adjudicar a los siguientes proveedores: **a) JUAN ADALBERTO PINEDA BONILLA**, por la cantidad de **\$ 277.98**, para el **RECTIFICADO DE CULATA** (prueba de presión, rectificado de superficie, válvula guías, asientos, pulido de levas, armar y calibrar), dicho rectificado será para el equipo administrativo No. 51, placa P724513, pick up Nissan, ya que presenta problemas de calentamiento excesivo, **b) TRANSPORTES PESADOS S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 76.00**, la compra de 1-CRUCETA PARA CARDAN, a razón de \$ 76.00, que será utilizada en el equipo operativo No. 45, placa N 8718, camión compactador; y **c) NICOLAS GUZMAN**, por la cantidad de **\$ 734.50**, la compra de 1-MOTOR DE ARRANQUE NUEVO, para el equipo operativo No. 16, placa N 13446, autobús; lo anterior ha sido solicitado por la Unidad de Transporte y Logística; y **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita los cheques respectivos, para pagar contra entrega la compra y servicio, antes mencionados. Los cheques serán amparados por las facturas que los proveedores emitan, cuando se realice la compra y pago de servicio. Compra que se realiza de conformidad al Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, **ACUERDA: 1-** Adjudicar a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, las siguientes compras: **a)** Por la cantidad de **\$ 769.25**, la compra de: 44-libras de electrodo para hierro dulce 1/8”, a razón de \$ 2.20 cada libra, 2.20 cada libra, 4-pliegos de lámina hierro negro 2x1M de 3/16”, a razón de \$ 150.00 cada pliego, 3-disco para metal desbaste 9x1/4x7/8”, a razón de \$ 6.90 cada disco, 15-disco para metal corte 9”x1/8”x7/8” 3M uso general, a razón de \$ 3.45 cada disco, material que será utilizado para la reconstrucción de carrocería de compactación, para el equipo operativo No. 46, camión compactador, placa 2994, **b)** Por la cantidad de **\$ 45.30**, la compra de: 2-codo de bronce compresión 3/8x3/8” NPT 69-66, a razón de \$ 2.90 C/U, 3-uniión bronce compresión 3/8” 62-6, a razón de \$ 2.20 C/U, 3-uniión bronce compresión 5/8” 62-10, a razón de \$ 4.50 C/U, 3-uniión

bronce compresión ½” 62-8, a razón de \$ 3.70 C/U, 2-unión bronce compresión ¼” 62-4, a razón de \$ 1.80 C/U, 3- inserto para manguera 5/8” P61-10, a razón de \$ 0.40 C/U, 3-inserto para manguera ½” # 61-8, a razón de \$ 0.55 C/U, 3-inserto para manguera 3/8” #P61-6, a razón de \$ 0.45 C/U y 2-inserto para manguera ¼” #P61-4, a razón de \$ 0.25 C/U. Dicha compra será utilizada para las mangueras del sistema de aire, del Equipo Operativo No. 45, camión compactador, Placa N 8718, por presentar fugas en tuberías, lo anterior ha sido solicitado por la Unidad de Transporte y Logística de esta Municipalidad; y 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita los cheques respectivos, a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, **el primero por la cantidad de \$ 769.25; y el segundo cheque por la cantidad de \$ 45.30**, para pagar contra entrega los artículos antes mencionados. Los cheques serán amparados por las facturas que Almacenes Vidrí, S. A. de C. V, emita, cuando se realice la compra, la cual se realiza de conformidad al Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 13 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa sobre el proceso **LG: 06-2022-AMQ “ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE 2022”**, suscrita con la empresa **VIP MARKETING, S.A DE C.V**, manifestando que la Administradora de contrato Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, presentó Acta de Recepción Final de fecha 22 de noviembre del presente año, con la cual solicita se procese el 70% del pago final \$ 21,294.00, informando que el contratista solicitó **prórroga de 20 días**, el cual fue otorgado mediante acuerdo No. 16 del acta No. 31 de fecha 13 de julio de 2022, correspondiente al período del **11 al 30 de julio de 2022**, ambas fechas inclusive; manifestando también que el proveedor no presentó garantía de dicha prórroga; y que no cumplió con los términos de entrega total de los suministros consignados en el contrato. Por lo que, la UACI solicita se aplique las multas establecidas en el Art. 85 de la LACAP y se le descuente en concepto de multas, del pago final, la cantidad de \$ 635.51. Se tuvo a la vista el informe presentado por la Licda. Jacqueline Martínez, Jefa de Recursos Humanos, en la cual informa que empresa **VIP MARKETING, S.A DE C.V**, no presentó una nueva garantía, y que la última fecha

de recepción fue el día 22/11/2022 y firmada el acta de recepción final el día 07/12/2022, cuando ya se tenía cuadrado el suministro final. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1- Aplicar a la empresa **VIP MARKETING, S.A DE C.V**, las multas establecidas en el Art. 85 de la LACAP; y 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, del pago final del 70% que corresponde a la cantidad de \$ 21,294.00, descuenta a la empresa **VIP MARKETING, S.A DE C.V**, la cantidad de \$ 635.51, en concepto de multa por mora. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Debido a que hubo empate en la votación, el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, brindó su voto favorable, para efectuar el desempate, de conformidad a lo establecido en el Art. 43 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: 1- Adjudicar a los siguientes proveedores: a) **WILLIAM ALEXIS JIMENEZ PEREZ**, propietario de **SERVICIOSY PUBLICIDAD JIMENEZ**, por la cantidad de \$ **500.00**, la compra de 10,000 tickets de entrada en foldcote C-12 Full color, numeradas y perforadas, a razón de \$ 0.05 C/U, b) **JUAN CARLOS PARADA JUAREZ**, propietario de **IMPRESA VISION GRAFICA**, por la cantidad de \$ **335.00**, la compra de 30,000 tickets de 9 cm x 5.5 cm p/bond-20, una tinta, perforadas, numeradas, las tarjetas serán utilizadas para el carnaval del 18 de diciembre del 2022, en el marco de las festividades en honor a San José; y los tickets, para la venta de bebidas en el referido carnaval, c) **MARTA CARMELINA BERNAL DE AGUIÑADA**, por la cantidad de \$ **687.50**, para el servicio de instalación de 150 metros de vallas metálicas, las cuales son estructuras de lámina de hierro de 2 metros de alto y de color negro, las cuales serán utilizadas para el cierre de calles y avenidas donde se desarrollará el carnaval el día 18 de diciembre de 2022; y d) **MAGALY NOEMY CLAVEL TOBAR**, por la cantidad de \$ **504.00**, para la compra de 240-cenas, que consiste en 3-pupusas y 1-taza de café, a razón de \$ 2.10, que serán entregadas al equipo de logística y de seguridad interna (CAM), que apoyará durante el desarrollo del carnaval, el día 18 de diciembre de 2022, y 2- Se autoriza a la señora Tesorera

Municipal, para que, de la cuenta **FIESTAS DECEMBRINAS/FONDO FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, emita los cheques respectivos, para pagar contra entrega dicha compra y servicios. Los cheques serán amparados por las facturas o recibos que los proveedores emitan, cuando se realice la compra y pago de servicios, la cual se autoriza de conformidad al Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: **1-** Adjudicar a la señora **YENITH ELIZABETH LEVERON**

DE MEJIA, propietaria de SUMINISTROS 2000, por la cantidad de **\$ 2,895.75**, la compra de 2,025 juguetes variados, a razón de \$ 1.43 C/U, los cuales serán entregados durante las actividades de las Fiestas Decembrinas, en el marco de las celebraciones navideñas 2022, solicitados por la Gerencia de Desarrollo Económico Local; y **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta Corriente # **577-002045-6, del Banco Agrícola, S. A, denominada: DONACIONES AMUVASAN 2021**, pague la factura que emita la señora **YENITH ELIZABETH LEVERON DE MEJIA**, por la cantidad de \$ 2,895.75, que ampare el suministro de los juguetes antes mencionados. La compra se autoriza de conformidad al Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**. Vista la nota de fecha 14 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Transporte y Logística de esta Municipalidad, ha solicitado la compra de UN ALTERNADOR.

Por lo que de conformidad al Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique a RREDIMAQ, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 580.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- Adjudicar a RREDIMAQ, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 580.00, la compra de 1-alternador de 12 voltios, que será utilizada en el equipo operativo No. 44, maquinaria de terracería, retroexcavadora, marca Caterpillar, y 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1 del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de RREDIMAQ, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 580.00, para efectuar la compra contra entrega de 1-alternador de 12-voltios. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.** Vista la nota de fecha 12 de diciembre de 2022, presentada por el Arq. Jorge Salvador López Tejada, Gerente de Desarrollo Territorial, en la cual solicita se elabore acuerdo Municipal, para efectuar el trámite de prórroga del préstamo de 1-motocicleta, por el período de un año, a partir del mes de diciembre de 2022, que tiene las siguientes características: **Marca YAMAHA: Modelo: DT 175, color: blanco con franjas, año 2006, placas M490488-2011, número de motor: 3TS097804, número de chasis grabado DG01X016822, número de chasis VIN grabado: N/T, propiedad de la Asociación de Municipios del Valle de San Andrés (AMUVASAN).** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- Autorizar la prórroga por un periodo de un año, contados a partir del mes de diciembre de 2022, el préstamo de 1-MOTOCICLETA, con las características antes detalladas, propiedad de AMUVASAN, 2- Se autoriza el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO OPORTUNO, REPARACIONES, Y REFRENDA DE MATRICULA; a la motocicleta antes mencionada, la cual es proporcionada en calidad de préstamo por parte de AMUVASAN, durante el período de un año.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Vista la nota de fecha 09 de diciembre de 2022, presentada por el Ing. Carlos Antonio Orozco Quintanilla. Gerente de Asuntos Agropecuarios y Medio Ambiente, en la cual solicita se autorice el pago de \$ 57.27 a **DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S.A DE C.V,** valor por el derecho de conexión eléctrica en Vivero Municipal, ubicado en Lotificación Las Conchitas, cantón San Francisco de esta jurisdicción. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera

Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A,** denominada **Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque a nombre de **DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S.A DE C.V,** por la cantidad de \$ **57.27,** para pagar el derecho de conexión eléctrica 120 Voltios, en el inmueble del Vivero Municipal. El cheque será amparado por la factura que la referida Distribuidora emita, cuando se realice el pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.** Vista la nota de fecha 14 de diciembre de 2022, presentada por el Ing. Mario Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual solicita que se autorice una **ORDEN DE CAMBIO** en el presupuesto de **FONDOS PROPIOS,** para el pago de contrapartida Municipal, del proyecto **“GOBERNABILIDAD MUNICIPAL”,** la cual se deberá realizar de la siguiente manera:

Específico	Concepto	Disminuye	Aumenta
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$18,333.24	
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS		\$18,333.24
	TOTAL.....	\$18,333.24	\$18,333.24

Manifestando que la reprogramación está orientada a la restauración de estructura de cubierta (techo), la cual incluye la aplicación de dos capas de pintura a toda la estructura metálica, reparación de área de polines y ganchos de canal, lo anterior como proceso intermedio del cambio de techo del mercado de verduras y cereales. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar la **ORDEN DE CAMBIO,** para poder efectuar el pago de **CONTRAPARTIDA MUNICIPAL,** del proyecto de **“GOBERNABILIDAD MUNICIPAL”;** Por lo que, se autoriza a la Jefe de la Unidad Financiera Institucional Interina, **para elaborar la reprogramación Presupuestaria respectiva.** La Fuente de financiamiento de los específicos, corresponde a **FONDOS PROPIOS.** Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** Vista la nota de fecha 14 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Recursos Humanos, ha solicitado la compra de **CANASTA BASICA FAMILIAR.** Por lo que, basado en el Art. 18 y Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se adjudique y se autorice la compra y el pago (crédito a 30 días), de la factura que emita el proveedor **LUIS ROBERTO AQUINO BONILLA,** propietario de

DISTRIBUIDORA L.R, por la cantidad de \$ 7,800.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar al señor **LUIS ROBERTO AQUINO BONILLA**, propietario de **DISTRIBUIDORA L.R**, por la cantidad de **\$ 7,800.00**, la compra al crédito de 30 días: **390-CANASTAS NAVIDEÑAS**, a razón de \$ 20.00 C/U, que serán entregadas a los empleados de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, pague la factura que el proveedor emita, que ampare el suministro de 390-canastas navideñas. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** Vista la nota de fecha 14 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Gerente Administrativo, ha solicitado la compra de 16-REFRIGERIOS CON SU RESPECTIVA BEBIDA. Por lo que, basado en el Art. 18, Art. 39 Inciso Segundo y Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se adjudique y se autorice la compra contra entrega a la señora LISSETTE EVANGELINA ANGEL DE LOPEZ, propietaria de RESTAURANTE LA TARIMA, por la cantidad de \$ 100.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar a la señora **LISSETTE EVANGELINA ANGEL DE LOPEZ**, por la cantidad de **\$ 100.00**, la compra de: **16-REFRIGERIOS CON SU RESPECTIVA BEBIDA**, a razón de \$ 6.25 C/U, que serán entregados a los miembros del Concejo Municipal, que asistan a la Sesión Ordinaria No. 58, que se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2022; y 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, emita el cheque respectivo, para efectuar la compra contra entrega de los 16 refrigerios antes mencionados. El cheque será amparado por la factura o recibo que la proveedora emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: **1)-** Adjudicar la compra contra entrega a los siguientes

proveedores: a) **CASAGRIQUE, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **34.20**, la compra de: 12-tuerca ACE G-5 5/8, a razón de \$ 0.55 C/U, 12-perno ACE G-5 5/8x2 ½, a razón de \$ 2.15 C/U, y 12-arandela de presión 5/8, a razón de \$ 0.15 C/U, que serán utilizados para soporte de balancín del equipo # 46, camión compactador, placa N2994, b) **JORGE ISAAC JIMENEZ**, por la cantidad de \$ **210.00**, la compra de: 1-base para soporte de motor, que será utilizado para reparar el equipo operativo # 46, camión compactador, placa N2994, c) **UDP GAKROS**, por la cantidad de \$ **185.00**, la compra de: 1-kit de Repuestos para moto (vías, empaque de culata, llavín), a razón de \$ 40.00, 1-afinado mayor (filtro de combustible, bujía, cable de alta, filtro de aire, bat), a razón de \$ 65.00, 1-Revisión, reparación e instalación de componentes mecánicos y eléctricos, a razón de \$ 80.00, que serán utilizados para la reparación del equipo operativo # 60, motocicleta patrulla, marca Futian, asignada al CAM para patrullajes en zona urbana, d) **HYDRAULIC PARTS, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **132.50**, la compra de: 1-manguera de alta presión de 1” por 63 pulgadas de largo con terminales H, a razón de \$ 92.95, 1-retenedor para power steering de 20 x 40.02 x 8 MM, a razón de \$ 39.55, que serán utilizados para la reparación del equipo operativo # 46 placa N2994, camión compactador, y e) **UDP GAKROS**, por la cantidad de \$ **210.00**, la compra de: 1-kit de repuestos para moto (vías, empaque de culata, llavín), a razón de \$ 40.00, 2-afinado mayor (filtro de combustible, bujía, cable de alta, filtro de aire, bat), a razón de \$ 65.00, 1-Revisión, reparación e instalación de componentes mecánicos y eléctricos, a razón de \$ 80.00, 2-tapizado de asiento, por la cantidad de \$ 25.00, revisión y reparación del equipo # 61, motocicleta patrulla, marca Futian, asignada al CAM, para patrullajes en zonas urbana. Lo anterior es solicitado por la Unidad de Transporte y Logística de esta Municipalidad; y se autoriza la compra y pago de servicios, de conformidad al Art. 18,39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y 2) Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la Cuenta Corriente # **577-002016-1**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**”, emita los cheques respectivos, para pagar contra entrega los repuestos y servicios. Los cheques serán amparados por las facturas que los proveedores emitan, cuando se realice la compra y pago de servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta

Institución, ACUERDA: Autorizar la erogación de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00)**, para entregar a la señora **FLOR DE MARIA FERMAN DE MELARA**, quien desempeña el cargo de Tesorera Municipal, en concepto de **subsidio para gastos funerales**, por la muerte de su madrecita doña María Esperanza Najarro de Fermán, que falleció el día 26 de noviembre de 2022, en el Hospital Nacional El Salvador, San Salvador, según partida No. 438, folio No. 438, tomo 1 del Libro de Partidas de Defunciones que esta oficina lleva durante el presente año. Gastos funerarios que se otorgan de conformidad al Art. 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Ing. Mario Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, de esta Institución, ACUERDA: **1)-** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **Cuenta Corriente No. 577-002011-7**, denominada: **INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA**, traslade en calidad de Préstamo la cantidad de **\$ 91,016.91**, a la **Cuenta Corriente No. 577-002069-3**, denominada: **FIESTAS DECEMBRINAS 2022/FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, ambas del Banco Agrícola, S. A, cantidad que será utilizada para el pago de las orquestas del carnaval decembrino, que se realizará el día 18 de diciembre de 2022, **2)-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, cuando se reciban los fondos **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, reintegre la cantidad de **\$ 91,016.91**, **a la Cuenta Corriente No. 577-002011-7**, denominada: **INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA**, **mediante 6-pagos, iniciando en el mes de enero de 2023.** Cabe mencionar que la cantidad a trasladar, corresponde a los fondos destinados a la ejecución del proyecto: **FIESTAS DECEMBRINAS 2022/FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**. Se deja sin ninguna responsabilidad a la Tesorera Municipal doña Flor de María Fermán de Melara, por la transferencia autorizada. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.** Vista la nota de fecha 21 de noviembre de 2022, presentada por el Lic. Víctor Yanuario Santos Trejo, quién actúa como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial, de la señora **ROSA EVELINA RODRIGUEZ**

DE LOPEZ, en la cual solicita ampliación del permiso otorgado a su mandante, para poder ausentarse de las sesiones de Concejo Municipal, por un plazo de 2-meses, el cual finaliza el día 30 de enero de 2023. Por lo que, solicita se emita el respectivo acuerdo en el cual se le conceda dicho permiso. Se tuvo a la vista la opinión jurídica del Lic. Raúl Baltazar Campos Portillo, Jefe de la Unidad Legal de esta Institución, en la cual manifiesta: **1-**Que los miembros del Concejo Municipal, están catalogados como funcionarios públicos, siendo personas naturales, que prestan sus servicios de forma temporal dentro de la Administración Pública, con la facultad de tomar decisiones dentro de las atribuciones establecidas en la Ley, **2-** Al ser funcionarios temporales y de elección popular no gozan a plenitud de los derechos laborales de los empleados públicos, por lo tanto no le son aplicables las disposiciones de Ley de Asuetos y Vacaciones, Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, Ley de Servicio Civil, Reglamento Interno de Trabajo o cualquier otra norma que regule derechos y obligaciones a los empleados. **3-** Que sin embargo el Código establece como autonomía del Municipio y facultades del Concejo Municipal, el decretar sus propios reglamentos para normar el Gobierno y la Administración Municipal, así como el conceder permisos temporales a los miembros del Concejo, para ausentarse del ejercicio de sus cargos a solicitud por escrito del Concejal interesado, cabe mencionar que conforme a las reglas de la LPA, la capacidad de ser parte de un procedimiento puede hacerse mediante la representación legal; **4-** Como lo manifestó en el numeral 2, del Reglamento Interno de Trabajo vigente, no regula nada especial para los funcionarios públicos. Por lo que, lo idóneo es reformarlo o presentar un nuevo proyecto, donde se incluya en sus normas a los miembros del Concejo o en su caso formular un proyecto de reglamento, para los miembros del Concejo. **5-** Por el momento al no tener la norma que regule los tiempos de permiso para los miembros del Concejo, podrán concederlo conforme a la potestad discrecional que la Ley y la costumbre otorga a la administración pública (Art. 25 LPA). El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: AMPLIAR EL PERMISO SIN GOCE DE DIETA**, a la **Cuarta Regidora Suplente LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ**, por un período de **2-meses que finalizarán el día 30 de enero de 2023**. Cabe mencionar que a la Licda. de López, mediante acuerdo No. 19 del acta o. 40 de fecha 07 de septiembre de 2022, se le concedió permiso sin goce de dieta, durante el período comprendido del 29 de septiembre al 30 de noviembre de 2022. **COMUNIQUESE**. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís. Y no habiendo más que hacer constar en la

presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL